

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil



No. 2.001-//
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
AUTORIZADO, REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
SEGULASA SEGURIDAD CONSORCIO
LANIADO S.A.-----
CUANTIA: US\$ 600,00.-----

1
2
3
4
5
6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
9 nombre, Provincia del Guayas, a los cinco días del mes
10 de Diciembre del año dos mil uno, ante mí, Doctor
11 RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y Notario Público
12 Décimo Sexto de éste Cantón, comparece el señor
13 RODRIGO LANIADO ROMERO, de estado civil casado,
14 ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad
15 de Presidente y Representante Legal de la Compañía
16 Anónima denominada SEGULASA SEGURIDAD
17 CONSORCIO LANIADO S.A., calidad que acredita con la
18 copia de su nombramiento que se agrega como
19 habilitante.- El compareciente es mayor de edad,
20 ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil,
21 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer
22 personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y
23 resultados de esta escritura a la que procede con amplia
24 y entera libertad para su otorgamiento me presenta la
25 minuta del tenor siguiente:-----

26 MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de Escrituras
27 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual
28 conste la de Aumento de capital suscrito y pagado,

Segulasa Seguridad Consorcio Laniado S.A.



Dr. Andrés A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 *reforma de Estatutos que se otorga al tenor de las*
2 *siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Interviniente.-*
3 *Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente*
4 *escritura pública de aumento de capital, y reforma de*
5 *estatuto social, el señor Rodrigo Laniado Romero , en*
6 *su calidad de Presidente y Represente Legal de la*
7 *Compañía SEGULASA SEGURIDAD CONSORCIO LANIADO*
8 *S.A., conforme lo justifica con la nota de su*
9 *nombramiento inscrito que se acompaña, actuando*
10 *además de conformidad con las resoluciones adoptadas*
11 *en la Junta General de Accionistas de la Compañía*
12 *celebrada el treinta de noviembre del dos mil uno.-*
13 *CLAUSULA SEGUNDA.- Antecedentes.- a) La Compañía*
14 *SEGULASA SEGURIDAD CONSORCIO LANIADO S.A., se*
15 *constituyó mediante escritura pública otorgada ante el*
16 *Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesareo*
17 *Condo Chiriboga, el veinticuatro de septiembre de mil*
18 *novecientos noventa y siete, con un capital social de*
19 *cinco millones de sucres; b) La Junta General de*
20 *Accionistas de la Compañía SEGULASA SEGURIDAD*
21 *CONSORCIO LANIADO S.A., reunida en la ciudad de*
22 *Guayaquil, el treinta de Noviembre del dos mil uno, por*
23 *unanimidad de votos RESOLVIÓ, aumentar el capital*
24 *suscrito y establecer el capital autorizado de la*
25 *Compañía, a los montos mínimos establecidos en la Ley,*
26 *al igual que efectuar la conversión del capital de la*
27 *compañía de sucres dólares de los Estados Unidos de*
28 *Norteamérica y efectuar la reforma del Estatuto Social.-*

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

000003

1 **CLAUSULA TERCERA.-** Declaraciones.- Con los
2 antecedentes expuestos, el señor Rodrigo Laniado
3 Romero, en su calidad de Presidente de la Compañía
4 **SEGULASA SEGURIDAD CONSORCIO LANIADO S.A.,**
5 debidamente autorizado por la Junta General
6 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en sesión
7 efectuada el treinta de Noviembre del dos mil uno,
8 **DECLARA LOS SIGUIENTE: PRIMERO.-** Que se aumenta el
9 capital suscrito de la compañía en la suma de **QUINCE**
10 **MILLONES DE SUCRES,** mediante la emisión de quince mil
11 nuevas acciones de un mil sucres cada una, de tal
12 forma que la Compañía en adelante girará con un capital
13 suscrito de veinte millones de sucres.- **SEGUNDO.** Que se
14 establece el capital autorizado de la Compañía en la
15 suma de cuarenta millones de sucres.- **TERCERO.-** Que el
16 presente aumento de capital es suscrito y pagado
17 conforme lo establece en el Acta de Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas, la misma que se incorpora
19 a la presente escritura pública para que forme parte
20 integrante como documento habilitante.- **CUARTO.-** Se
21 efectúa la conversión del capital de la compañía de
22 sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,
23 conforme a los señalado en la Ley para la
24 Transformación Económica del Ecuador, de tal forma
25 que el capital suscrito de la Compañía será la suma de
26 ochocientos dólares de los Estados Unidos de
27 Norteamérica y el capital autorizado la suma de un mil
28 seiscientos dólares de los Estados Unidos de

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público XVI del Cantón Guayaquil



1 *Norteamérica, representado en acciones de cuatro*
2 *centavos de dólar cada una.- QUINTO.- Como*
3 *consecuencia del presente aumento se reforman los*
4 *artículos Quinto y Sexto del Estatutos Social referente*
5 *al capital y de las acciones de la Compañía conforme a*
6 *los términos del Acta de Junta General que se*
7 *incorpora.- CLAUSULA CUARTA.- Declaración Jurada.- El*
8 *señor Rodrigo Laniado Romero, en su calidad de*
9 *Presidente y Representante Legal de la Compañía*
10 *SEGULASA SEGURIDAD CONSORCIO LANIADO S.A.,*
11 *declara bajo juramento que el presente aumento de*
12 *capital se encuentra íntegramente suscrito, conforme a*
13 *los términos del Acta de la Junta General de*
14 *Accionistas de la Compañía celebra el treinta de*
15 *Noviembre del año dos mil uno, con lo cual se acredita*
16 *la integración del capital.- CLAUSULA QUINTA.-*
17 *Documentos Habilitantes.- Se incorporan para que forme*
18 *parte integrante de la presente escritura, los siguientes*
19 *documentos: a) Copia certificada del Acta de Junta*
20 *General de Accionistas de la Compañía SEGULASA*
21 *SEGURIDAD CONSORCIO LANIADO S.A., b)*
22 *Nombramiento debidamente inscrito del Presidente de la*
23 *Compañía.-----*
24 *Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás*
25 *formalidades de Ley necesarias para el otorgamiento de*
26 *la presente escritura pública.-----*
27 *(firmado) Abogado Julio César Rumba Camposano.-*
28 *Registro cuatro mil quinientos veintiséis del Colegio de*

SEGULASA S.A.
Guayaquil-Ecuador

4

Guayaquil, Diciembre 22 de 1997

Señor
Rodrigo Laniado Romero
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **SEGULASA, SEGURIDAD CONSORCIO LANIADO S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por el período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 24 de Septiembre de 1997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 19 de Diciembre de 1997. Los datos generales del nuevo funcionario son:

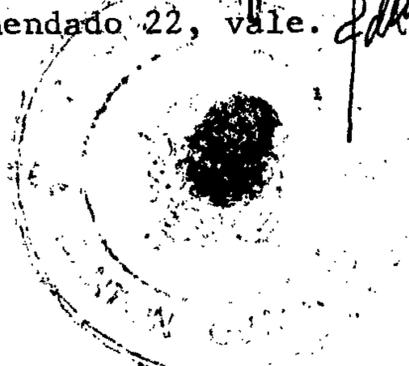
Nombre completo: **RODRIGO EMILIO LANIADO ROMERO**
Cédula No.: **07-01571291**
Nacionalidad: **Ecuatoriano**
Domicilio: **Guayaquil, Ciudadela Laguna Dorada, vía Samborondón**

Atentamente,

AB. CONSUELO CEPEDA DE VERA
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Acepto el cargo de Presidente de la compañía **SEGULASA, SEGURIDAD CONSORCIO LANIADO S.A.** para el cual he sido elegido. Guayaquil, Diciembre 22 de 1997.

SR. RODRIGO LANIADO ROMERO
Presidente
Enmendado 22, vale.



En la presente fecha queda inscrito este Nomenclamiento de PRESIDENTE
Folio(s) 1877 Registro Mercantil N° 395
Impuesto N° 619
Se aplican los comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.

Guayaquil, 9 de Enero de 1998

AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Dr. Rodolfo Pérez Pineda
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SEGULASA - SEGURIDAD CONSORCIO LANIADO S.A. CELEBRADA EL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, A LAS DIEZ HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑIA UBICADAS EN ROBLES 107 Y CHAMBERS, SE REUNE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SEGULASA - SEGURIDAD CONSORCIO LANIADO S.A., CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS: SEÑOR RODRIGO LANIADO ROMERO, PROPIETARIO DE UN MIL SETECIENTAS CINCUENTA ACCIONES; SEÑOR RICARDO SOLA TANCA, PROPIETARIO DE UN MIL SETECIENTAS CINCUENTA ACCIONES; SEÑOR CARLOS ARIAS DUARTE, PROPIETARIO DE UN MIL QUINIENTAS ACCIONES. POR LO QUE SE ENCUENTRA REUNIDA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA QUE ES POR LA SUMA DE CINCO MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN CINCO MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA. SE RESUELVE POR UNANIMIDAD INSTALARSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑIAS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA EL SEÑOR RODRIGO LANIADO ROMERO Y COMO SECRETARIO DE LA MISMA EL SEÑOR CARLOS ROSAS FLOR, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, QUIEN ACTUANDO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS SOCIALES, PROCEDE A CONSTATAR EL QUORUM REGLAMENTARIO, FORMAR EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE JUNTA, CON LOS DOCUMENTOS DE LEY. EL PRESIDENTE SEÑALA QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE REUNION ES EL SIGUIENTE:

PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, ESTABLECER EL CAPITAL AUTORIZADO Y CONVERSION DEL CAPITAL DE LA EMPRESA DE SUCRES A DOLARES.

SEGUNDO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

POR SECRETARIA SE CONSTATA EL QUORUM REGLAMENTARIO Y SE DA CUMPLIMIENTO A LAS DEMAS FORMALIDADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, HECHO LO CUAL SE DECLARA INSTALADA LA JUNTA. EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA ELEVA A MOCION CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA, LOS QUE SON APROBADOS SIN OBJECION POR LA UNANIMIDAD DE ESTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

PASANDOSE ACONSIDERAR EL PRIMER PUNTO, EL GERENTE GENERAL MANIFIESTA A LA SALA QUE EN EL REGISTRO OFICIAL 267 DE FECHA SEPTIEMBRE 1 DE 1999 SE PUBLICO LA AUTORIZACION PARA QUE EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS SEÑALE LOS MONTOS MINIMOS DE CAPITAL PARA LAS COMPAÑIAS ANONIMAS Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR LO QUE ES NECESARIO ELEVARE EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, IGUALMENTE ES NECESARIO EFECTUAR LA CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE CONFORMIDAD A LAS REFORMAS INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR EN SU ARTICULO NOVENTA Y NUEVE LITERAL H. LA JUNTA PASA A DELIBERAR EL PUNTO Y RESUELVE: -----

1.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.- QUE SE AUMENTA EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE QUINCE MILLONES DE SUCRES MEDIANTE LA EMISION DE QUINCE MIL NUEVAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA, DE TAL MODO QUE EL NUEVO CAPITAL DE LA COMPAÑIA SEA LA

Dr. Rodolfo Pérez Piñero
Notario Público Decimo Distrito
del Cantón



1.000
x
96
SUMA VEINTE MILLONES DE SUCRES.

1.1 QUE SE ESTABLECE EL CAPITAL AUTORIZADO PARA LA COMPAÑIA SEGULASA - SEGURIDAD CONSORCIO LANIADO S.A. EN LA SUMA DE CUARENTA MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN CUARENTA MIL ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA.

2.- DE LA SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- UNANIMEMENTE SE ACUERDA QUE EL PAGO DE LAS ACCIONES A SUSCRIBIRSE POR EL AUMENTO DE CAPITAL SE EFECTUE EN SU TOTALIDAD SIN DEJAR NINGUN SALDO PENDIENTE, DEBIENDOSE EFECTUAR EL PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO POR LAS NUEVAS ACCIONES QUE SE EMITAN, EN PROPORCION A LAS QUE POSEEN ACTUALMENTE, DE CONFORMIDAD CON EL DERECHO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 181 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, DE TAL MODO QUE EL PRESENTE AUMENTO SERA SUSCRITO CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO:

092.5
- EL SEÑOR RODRIGO LANIADO ROMERO, EN PROPORCION AL NUMERO DE SUS ACCIONES, SUSCRIBE CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA NUEVAS ACCIONES.

012.5
- EL SEÑOR RICARDO SOLA TANCA, EN PROPORCION AL NUMERO DE SUS ACCIONES, SUSCRIBE CINCO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA NUEVAS ACCIONES.

004.5
- EL SEÑOR CARLOS ARIAS DUARTE, EN PROPORCION AL NUMERO DE SUS ACCIONES, SUSCRIBE CUATRO MIL QUINIENTAS NUEVAS ACCIONES.

2.1 DE LA FORMA DE PAGO.- POR UNANIMIDAD ABSOLUTA DE VOTOS DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS, SE RESUELVE QUE EL PAGO DE LAS ACCIONES QUE SE EMITEN POR MOTIVO DEL AUMENTO DE CAPITAL, ESTO ES LA SUMA DE QUINCE MILLONES DE SUCRES, SE CANCELE Y PAGUE EN (NUMERARIO) EFECTIVO EN LA SIGUIENTE PROPORCION:

012.5
- SEÑOR RODRIGO LANIADO ROMERO, POR LAS ACCIONES POR EL SUSCRITAS, PAGA EL VALOR DE LAS MISMAS EN SU TOTALIDAD, ESTO ES LA SUMA DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.

- SEÑOR RICARDO SOLA TANCA, POR LAS ACCIONES POR EL SUSCRITAS, PAGA EL VALOR DE LAS MISMAS EN SU TOTALIDAD, ESTO ES LA SUMA DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.

- SEÑOR CARLOS ARIAS DUARTE, POR LAS ACCIONES POR EL SUSCRITAS, PAGA EL VALOR DE LAS MISMAS EN SU TOTALIDAD, ESTO ES LA SUMA DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.

EN ESTE PUNTO EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TOMA LA PALABRA E INDICA A LA SALA QUE POR LEY ES NECESARIO, CON LA ELEVACION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA EFECTUAR LA CONVERSION DEL MISMO DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA DE CONFORMIDAD A LAS REFORMAS INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR, DEBIENDOSE PARA TAL EFECTO ANULAR LOS TITULOS DE ACCIONES QUE REPRESENTAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y EMITIR NUEVOS TITULOS DE ACCIONES, POR LO QUE PROPONE CONSIDERAR EL TEMA.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LUEGO DE DELIBERAR SOBRE EL TEMA RESUELVE QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LAS

REFORMAS A LA LEY, SE EFECTUE LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, DEBIENDOSE EMITIR ACCIONES VALORADAS CADA UNA EN UN DÓLAR, MULTIPLO O SUBMULTIPLO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN SUS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO. 6

3.- LOS ACCIONISTAS ACUERDAN QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, SE REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN SUS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, DIVIDIDO EN CUARENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, NUMERDAS DE LA 00001 A LA 40.000 INCLUSIVE. LOS AUMENTOS DE CAPITAL AUTORIZADOS DE LA COMPAÑIA SERAN RESUELTOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA LA MAS AMPLIA FACULTAD PARA CONOCER Y RESOLVER TODO LO REFERENTE A DICHOS AUMENTOS DE CAPITAL SUSCRITO, COMO LA SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y DEMAS DETALLES RELACIONADOS CON TALES AUMENTOS, PERO NO REQUERIRAN AUTORIZACION PREVIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DEBIENDOSE SIMPLEMENTE SER COMUNICADO A DICHO ORGANISMO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CADA ACTO CELEBRADO EN CONSECUENCIA A LO AQUÍ EXPRESADO. POR CAPITAL PAGADO SE ENTENDERA EL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO QUE SE HUBIERE PAGADO EFECTIVAMENTE EN SU TOTALIDAD. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD NO PODRA SER INFERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO DE LA SUMA FIJADA PARA EL CAPITAL AUTORIZADO EN EL ESTATUTO SOCIAL Y EL CAPITAL PAGADO NO PODRA SER INFERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO. EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN VEINTE MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA, NUMERADAS DE LA CERO CERO CERO CERO UNO A LA VEINTE MIL INCLUSIVE. 0,04 1.600

"ARTICULO SEXTO": LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DE LA CERO CERO CERO CERO UNO A LA VEINTE MIL INCLUSIVE, CONTENDRAN LAS DECLARACIONES EXIGIDAS POR LA LEY Y SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.

EFECTUADA LA CONVERSION, EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES POR LA SUMA DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, QUEDANDO INTEGRADO DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO:

ACCIONISTAS	SUCRES	ACCIONES	DOLARES	ACCIONES
RODRIGO LANIADO ROMERO	\$/ 7'000.000	7.000	\$ 280	7.000
RICARDO SOLA TANCA	S/ 7'000.000	7.000	\$ 280	7.000
CARLOS ARIAS DUARTE	S/ 6'000.000	6.000	\$ 240	6.000

LOS PRESENTES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS ANTES DESCRITO, EFECTIVAMENTE SE HA REALIZADO Y CONSTA EN LOS LIBROS CONTABLES DE LA COMPAÑIA A LOS CUALES SE REMITEN EN CASO NECESARIO AUTORIZANDO AL GERENTE GENERAL PARA QUE COMPAREZCA ANTE NOTARIO Y OTORGUE LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y REALICE TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

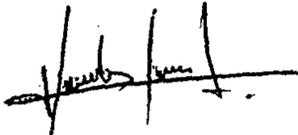
Notario Público Segundo Sexto



EL PERFECCIONAMIENTO Y APROBACION DE LOS PRESENTES ACUERDOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO DEL CUAL TRATAR, POR SECRETARIA SE PROCEDE A LA ELABORACION DEL ACTA, UNA VEZ HECHO, SE REINSTALA LA JUNTA CON LOS MISMOS ASISTENTES QUE AL INICIO, DANDOSE LECTURA AL ACTA LA QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES, SIN NINGUN TIPO DE MODIFICACION, POR LO QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LA DECLARA CONCLUIDA Y LA LEVANTA, SIENDO LAS ONCE HORAS QUINCE MINUTOS. F) RODRIGO LANIADO ROMERO - PRESIDENTE; F) CARLOS ROSAS FLOR - GERENTE GENERAL - SECRETARIO; F) RICARDO SOLA TANCA - ACCIONISTA; RODRIGO LANIADO ROMERO - ACCIONISTA; CARLOS ARIAS DUARTE - ACCIONISTA.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.



**CARLOS ROSAS FLOR
GERENTE GENERAL - SECRETARIO**

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 Abogados del Guayas.-----
2 ----- (.HASTA AQUÍ LA MINUTA.) -----
3 Es copia.- En consecuencia el compareciente se ratifica en
4 el contenido de la minuta inserta, la que queda
5 formalizada en escritura pública.- El compareciente me
6 exhibió sus documentos de identificación.- Leída esta
7 escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz
8 al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes
9 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo
10 cual DOY FE.-

11
12 p' Compañía SEGULASA SEGURIDAD CONSORCIO
13 LANIADO S.A..

14 RUC. No. 0991434445001

15
16
17
18 Sr. Rodrigo Laniado Romero
19 C.C. No. 0701571291

20
21
22 Rodolfo Pérez Pimentel
23 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
24 NOTARIO XVI DEL CANTON GUAYAQUIL
25
26
27
28



Ok. Min. A.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Cantón Guayaquil

50-008

RAZON: Siento razón que en esta fecha y al margen de la matriz que contiene la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SEGULASA SEGURIDAD CONSORCIO LANIADO S.A., otorgada ante mí, el cinco Diciembre del año dos mil uno, he anotado la Resolución de APROBACIÓN de su contenido número 02-G-IJ-0001893, suscrita por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogada María Anapha Jiménez Torres, el veintisiete de Marzo del año dos mil dos.-

Guayaquil, a 11 de Abril del 2002

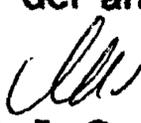


Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Doy fe, que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada SEGULASA, SEGURIDAD CONSORCIO LANIADO S.A., celebrada ante mí, con fecha veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 02-G-IJ-0001893, de la señora Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil dos.- Guayaquil, dieciséis de abril del año dos mil dos.-


Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO



